

RESOLUCION No. 04.A.DIC.052

DR. PAUL OCAÑA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de transformación de la sociedad anónima PANTERA DE SEGURIDAD PANTHERSEG S. A. en una compañía de responsabilidad PANTERA DE SEGURIDAD PANTHERSEG CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Primero del cantón Ambato, con la solicitud para su aprobación.

QUE los departamentos de Control e Intervención, y Jurídico de Compañías, mediante informe No. SC.ICA.UCIV.04.082 de 5 de marzo de 2004 y memorando No. SC.ICA.DJ.04.149 de 8 de marzo de 2004 respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-03087 de 26 de marzo de 2003.

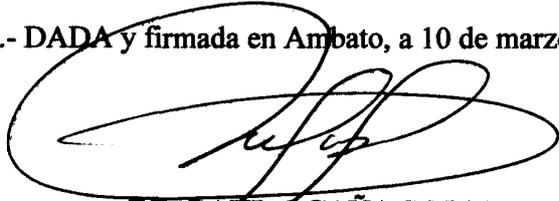
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la transformación de la sociedad anónima PANTERA DE SEGURIDAD PANTHERSEG S.A. en una compañía de responsabilidad limitada PANTERA DE SEGURIDAD CIA. LTDA. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Ambato.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Ambato, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente resolución, y sienta en las copias las razones respectivas.

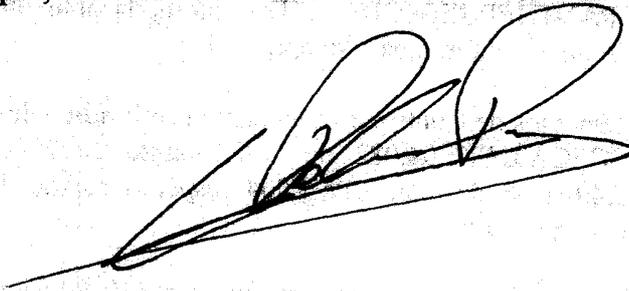
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: inscriba la escritura y esta Resolución, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, a 10 de marzo de 2004.


DR. PAUL OCAÑA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

Due-

da inscrita con esta fecha la presente Resolución juntamente con la Escritura, bajo el número Ciento Ocho (108) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 1110 del Libro Repertorio.- Dí cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de esta Resolución.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Marzo 24 del 2.004.-



Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

